



INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS, TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, DURANTE EL CURSO 2018-2019.

Se considera necesario establecer un procedimiento de convocatoria de ayudas individuales para el alumnado sin derecho al servicio de transporte escolar, o que no se pueden beneficiar de las rutas de transporte programadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM, procediendo a su regulación específica en cuanto a los criterios de concesión, adecuando la cuantía en función de la residencia del alumnado y su distancia al centro escolar correspondiente. La presente convocatoria pretende cubrir este tipo de ayudas en los niveles educativos de Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio y Superior, exclusivamente.

Una vez aprobada la Ordenanza reguladora de las Bases de ayudas, conforme prevé la Ley General de Subvenciones, ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de acuerdo, asimismo, con la previsión establecida en los artículo 9 y 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial, se procede a la aprobación y publicación en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones de la convocatoria de ayudas, en la que se regulan aquellos aspectos que no se concretaron en la Ordenanza reguladora de Bases.

La convocatoria tiene por objeto conceder ayudas de transporte individuales, en régimen de concurrencia no competitiva, en cuanto que todos aquellos solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y aporten la documentación requerida en la misma tendrán derecho a percibir ayuda, sin necesidad de valoración alguna. Se realizará un prorrateo del crédito existente en la convocatoria entre todos los solicitantes, estableciendo unos tramos en función de la distancia del domicilio familiar del alumno al centro escolar, y fijando unas cuantías máximas para cada uno de esos tramos.

Para la adecuada tramitación de esta convocatoria resulta imprescindible la colaboración de los centros escolares, tanto en fase de solicitud, en la que se exige la aportación de un informe de la Secretaría de los mismos, relativo al cumplimiento de los requisitos de carácter previo del alumno/solicitante, como en fase de justificación, en la que se deberá aportar, igualmente, informe de la Secretaría del centro escolar, acreditativo del cumplimiento del alumno de la finalidad para la que se concede la subvención, así como de la presentación a las correspondientes pruebas de evaluación del curso académico.

De acuerdo con la citada Ordenanza General se entiende que la presente convocatoria tiene carácter de subvención específica y así se incluye en el Plan General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2019, aprobado mediante acuerdo plenario de 14 de marzo de 2019.

PROPONE

Primero.- La aprobación de la convocatoria de carácter específico de ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, durante el curso académico 2018/2019, con un presupuesto de **DOSCIENTOS TRES MIL EUROS (203.000,00.- €)**, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para el año 2019, de



INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2018-2019. - DIPUTACION DE ALBACETE - Cod.979222 - 10/04/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EQNM-7MHL4NMJ Pág. 1 de 2

Hash SHA256:
ImN95XmxKJWF0g1P
pQgD9hk90KSJ1411/0
dIEteknCo=

conformidad con el Texto Refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial y la Ordenanza reguladora de Bases, cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP nº 67, de 14/06/2017.

Segundo.- El abono de las ayudas que se concedan con cargo a la partida presupuestaria 830.326.480.01 “Ayudas Transporte Escolar” del vigente presupuesto del ejercicio 2019.

Tercero.- Disponer la comunicación de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.8º de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, se dispone su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web de la Diputación Provincial de Albacete.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2018-2019. - DIPUTACION DE ALBACETE - Cod.979222 - 10/04/2019

Hash SHA256:
ImN95XmxKJWF0g1P
pQgD9hk90KSJ1411/0
dIEteknCo=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9EQNM-7MHL4NMJ

Pág. 2 de 2